

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA
(Art.. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)**

VALLEDUPAR, VEINTISIETE (27) DE ENERO DOS MIL DIECISEIS (2016)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto reformativo de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTISIETE (27) de ENERO de 2016, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION; al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): RAFAEL MARTINEZ SANCHEZ
DEMANDADO: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
APODERADO (a): Dr. (a): RICARDO ALVAREZ OSPINA
CONJUEZ(a) PONENTE: Dr. (a): HUGO MENDOZA GUERRA
RADICACIÓN: 2013-00409-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2016, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria